SECRETARIA: *Señor Juez, informo a usted con el presente proceso, que el apoderado de la parte demandante, presentó recurso de apelación contra el auto de fecha 04/11/2021, que decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, notificada en el estado #162 del 05/11/2021. Sírvase proveer.*

Sincelejo, Sucre, 18/05/2022

LUZ MARÍA SANABRIA MARTÍNEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

DE SINCELEJO - SUCRE

Calle 22 No 16-40 Centro

Cel:3007107737

Correo: ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sincelejo, Sucre, Miércoles Dieciocho (18) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que el recurso de alzada fue interpuesto dentro del término legal, previa revisión de la norma, C.G.P. artículo 321 numeral 7° C.G.P., el despacho procede a conceder el recurso de apelación en el efecto suspensivo artículo 323 numeral 1° C.G.P., contra el auto de fecha 04/11/2021, que decretó la terminación del proceso por la figura del desistimiento tácito, notificado en el estado #162 del 05/11/2021.

Una vez quede ejecutoriado el presente auto, remítase al superior, el expediente digital, para que se surta la alzada, previo reparto en TYBA.

En consecuencia, se

RESUELVE:

1.- *CONCEDASE el recurso de apelación en el efecto suspensivo, contra el auto de fecha 04/11/2021, que decretó la terminación del proceso por la figura del desistimiento tácito, notificado en el estado #162 del 05/11/2021, de conformidad con el artículo 321 numeral 7° del C.G.P.*

2.- *Una vez quede ejecutoriado el presente auto, remítase al superior, el expediente digital, para que se surta la alzada, previo reparto en TYBA.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA

JUEZ

Firmado Por:

Jose Luis Pineda Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
51d3b8a7756b3323cc5040f5a3a632225de1e8cb5e7707df51017038bb4635f7

Documento generado en 18/05/2022 10:07:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica